

libros que, por su bella presentación, cuesta trabajo hacer a un lado.

Virginia GONZÁLEZ CLAVERÁN
El Colegio de México

Teresa LOZANO A.: *La criminalidad en la ciudad de México, 1800-1821*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1987, 368 pp. ISBN 968-36-0292-4.

El campo de la historia social se ha enriquecido recientemente con la incorporación de temas y problemas que parecían marginales o poco significativos. La enfermedad, la locura, la delincuencia, surgen cada vez más como temas que nos acercan a segmentos y ámbitos de la vida social extraordinariamente vívidos, que se habían desatendido por suponerlos alejados de los mecanismos de poder, la estructura económica, la conciencia colectiva o la cotidianidad de los grupos sociales. Las investigaciones recientes muestran, por el contrario, que por medio del estudio de la llamada conducta “desviada” podemos acercarnos a zonas importantes de la actuación real de personas y grupos, al ejercicio de la acción concreta y cotidiana del poder estatal sobre la sociedad y a la determinación de la importancia económica que su presencia (por ejemplo, en las cárceles como unidades productivas) significa para cada formación social.

El libro de Teresa Lozano, *La criminalidad en la ciudad de México, 1800-1821*, se inscribe dentro de la corriente que intenta delimitar y esclarecer algunos aspectos de la sociedad colonial mexicana en el periodo previo al movimiento de independencia, y principalmente en lo que se refiere al comportamiento de las clases populares, a partir de la poco manejada información judicial, en este caso, la que se localiza en el ramo de lo *Criminal* del Archivo General de la Nación (AGN). Éste es un mérito que debemos reconocer en la presente obra: por un lado, es una exhaustiva y detallada sistematización de los cerca de 759 volúmenes que constituyen su fuente documental, y por otro lado, constituye una delimitación del entorno y de los problemas generales que se generan en relación con esa información. La presencia en este trabajo de una reflexión sistematizada sobre la ciudad de México de 1800 a 1821 y su desarrollo urbano, su composición social, su organización judicial y las condiciones de vida de los sectores populares, nos habla de un es-

fuerzo serio por lograr una visión articulada del comportamiento criminal y el medio económico, social y cultural que le rodea. Existe también un desarrollo minucioso del cuerpo mismo de la obra: el estudio de los delitos de orden común y su tipificación y el de las características de los delincuentes, con el desarrollo que puede dar la combinación de las numerosas variables que se obtienen mediante los datos de los expedientes revisados. Así, de los once tipos de delitos identificados como los principales cometidos en esa época, la autora realiza una revisión año por año, entresacando elementos que considera significativos de algunos procesos para concentrar, posteriormente, los datos en cuadros que condensan la información.

El despliegue de la información obtenida y examinada es impresionante, y se acompaña un desarrollo sobre la práctica de la justicia, que incluye el estudio de su administración, los funcionarios y los procedimientos, y que examina, entre otras cosas, el tipo de pena que se imponía, según el momento y el sujeto en cuestión. Éste es el contenido general que encontramos. Quisiéramos centrar nuestros comentarios en dos tipos de problemas: uno, que tiene que ver con la estructura y método del libro, y otro, que se desprende de los resultados de la investigación.

Creo que es sumamente difícil obtener una visión global de un problema complejo como el de la criminalidad con base en la revisión de una sola fuente documental, por más exhaustiva que sea esta revisión, y por más que sólo se pretenda manejar una “muestra” del problema. En este caso, parece que historiográficamente se confunde el estudio de un tema con el estudio de una fuente para el desarrollo del mismo. Una visión más integral del problema estudiado en la presente obra implicaría necesariamente la consulta de otros fondos documentales, como los localizados en el Archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia, el Archivo de la Suprema Corte de Justicia, otros fondos del AGN con información relacionada con el ramo *Cárceles y Presidios*, *Suprema Corte de Justicia*, etcétera, el Archivo del Ex Ayuntamiento de la ciudad de México, y también la revisión del material hemerográfico, que suele contener secciones dedicadas a este problema. La documentación proveniente de otros fondos no es un complemento, sino parte esencial de un proyecto global que intente desarrollar cabalmente esta temática.

Lo mismo podríamos decir de las fuentes secundarias. Existen algunas investigaciones históricas, realizadas principalmente por especialistas extranjeros, que abordan el estudio del problema cri-

minal en México a fines de la época colonial, y que no sólo describen o caracterizan la denominada conducta antisocial, sino que realizaría planteamientos propiamente sociológicos, políticos o criminalísticos del problema. El manejo crítico de la bibliografía secundaria sería de gran ayuda para el contraste y cuestionamiento de nuestras propias estructuras teóricas y metodológicas, pues proporcionaría nociones que se hubieran pasado por alto e, incluso, nos conduciría probablemente a nuevas vetas documentales.

El libro de Teresa Lozano nos ofrece un interesante acercamiento a algunos aspectos de la conciencia, actitudes, vida cotidiana y violencia de las clases populares. La información contenida en los volúmenes del ramo *Criminal* del AGN es extraordinariamente rica, y la autora demuestra gran destreza en su manejo, lo que le permite ubicar muy bien los casos que le interesan y combinar en forma didáctica las diversas posibilidades del conjunto. Sin embargo, parece que se queda corta cuando intenta aplicar su análisis de los problemas de la ciudad, de la composición social y de los mecanismos de la administración de justicia, al desarrollo de los casos judiciales propiamente dichos, siendo que éstos tienen un lugar independiente en el libro y adquieren un movimiento propio, lo que le resta a la obra la posibilidad de convertirse en una visión integral del problema de la criminalidad en este periodo.

A esto contribuye un desarrollo metodológico muy extraño, ya que la autora ubica la información y los datos del periodo de 1813 a 1821, a manera de apéndice, debido a la escasez de información, “por lo que estos delitos no son representativos de la criminalidad en la ciudad de México” (p. 329). Entonces, en realidad, el periodo de estudio abarca sólo de 1800 a 1812.

Por último, quisiéramos referirnos a algunos aspectos del análisis propiamente dicho. El estudio demuestra un elemento que es constante en los trabajos sobre este tema en otros periodos, y es la caracterización de los delitos contra la propiedad como los más numerosos de la tipología criminal. Llama la atención, sin embargo, que el más numeroso de estos, el robo, en los casos estudiados casi siempre se realiza, contra la Casa de Moneda o bien contra personas carentes de recursos, pues los bienes denunciados como robados eran, por lo general, de poca valía económica. Esto nos habla de condiciones de vida en las que la generalización de la pobreza es un hecho.

Otro aspecto que se desprende del estudio es que, en este periodo, “la condición de delincuentes no estaba determinada por el

grupo étnico al que pertenecían, sino más bien por el estrato económico que ocupaban en la sociedad” (p. 123). El nivel tan parejo de reos españoles (criollos y peninsulares) e indios (supuestamente juzgados por otra instancia especial) como los principales delinquentes, y el relativamente bajo número de ladrones provenientes, por ejemplo, de las castas (sólo el 4%) o mestizos (10%), apoyan el cuestionamiento a una caracterización del *status* social basada en una determinación puramente étnica.

Por otra parte, se observan tres constantes en la conformación de la conducta delictiva, que se encontraban sumamente desarrolladas en esa época: la embriaguez, la pasión por el juego y la vagancia. Sin embargo, como menciona Gabriel Haslip, en la ciudad de México los crímenes cotidianos se mantuvieron en niveles que no planteaban una amenaza al orden social existente, aunque sí fueron fuente de preocupación para las autoridades virreinales.

Por último, otro elemento derivado del análisis es que “la equidad no fue ajena a la justicia colonial en la Nueva España, pues muchas resoluciones [...] encerraban un hondo espíritu social y humano” (p. 185). Esta consideración, presente también en los estudios de Mark Burkholder y D. S. Chandler, Michael Scardaville y William Taylor, matiza la visión maniquea que considera predeterminado, cualquier proceso judicial de la época, o que juzga inútil este tipo de información debido a lo irregular, parcial y arbitrario de los procesos. Un manejo crítico de la información judicial —como el que requiere cualquier tipo de documento histórico— revaloriza las posibilidades de este tipo de documentos en la reconstrucción histórica.

En fin, este libro abre las puertas a numerosos problemas y temas, aun cuando —como la misma autora reconoce— esta etapa debe complementarse con más investigación que nos acerque de manera más integral al estudio de la criminalidad a fines de la colonia.

Javier MACGREGOR CAMPUZANO
Centro de Estudios sobre la Revolución Mexicana